



Conferencia de las Partes

Informe de la Conferencia de las Partes sobre su 20º período de sesiones, celebrado en Lima del 1 al 14 de diciembre de 2014

Adición

Segunda parte: Medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 20º período de sesiones

Índice

Decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes

<i>Decisión</i>	<i>Página</i>
2/CP.20 Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático.....	3
3/CP.20 Planes nacionales de adaptación	5
4/CP.20 Informe del Comité de Adaptación.....	7
5/CP.20 Financiación a largo plazo para el clima.....	12
6/CP.20 Informe del Comité Permanente de Financiación	14
7/CP.20 Informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo Verde para el Clima.....	17
8/CP.20 Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial	21
9/CP.20 Quinto examen del Mecanismo Financiero	23
10/CP.20 Orientación adicional al Fondo para los Países Menos Adelantados.....	40



11/CP.20	Metodologías para la presentación de información financiera por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención.....	42
12/CP.20	Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático	44

Decisión 2/CP.20

Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático

La Conferencia de las Partes,

Reafirmando las disposiciones que figuran en las decisiones 3/CP.18 y 2/CP.19,

Agradeciendo la labor realizada por el Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático a fin de elaborar su primer plan de trabajo bienal,

Tomando nota del informe del Comité Ejecutivo¹,

1. *Aprueba* el primer plan de trabajo bienal del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático²;

2. *Toma nota* de las útiles aportaciones hechas por las Partes, los observadores y otras organizaciones en el marco del proceso transparente, incluyente y participativo destinado a elaborar el primer plan de trabajo bienal del Comité Ejecutivo;

3. *Reafirma* el establecimiento del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático, bajo la dirección de la Conferencia de las Partes, a la que rendirá cuentas, para que guíe el desempeño de las funciones del Mecanismo Internacional de Varsovia que se enuncian en la decisión 2/CP.19, párrafo 5;

4. *Reafirma también* la petición formulada al Comité Ejecutivo de que presente anualmente un informe a la Conferencia de las Partes, por conducto del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y del Órgano Subsidiario de Ejecución, y de que formule las recomendaciones que estime oportunas;

5. *Decide* que el Comité Ejecutivo estará integrado por los siguientes miembros, teniendo en cuenta el objetivo del equilibrio de género, de conformidad con la decisión 23/CP.18:

a) Diez miembros procedentes de Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I);

b) Diez miembros procedentes de Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (Partes no incluidas en el anexo I), a saber, 2 miembros de los Estados de África, de Asia y el Pacífico, y de América Latina y el Caribe, respectivamente, 1 miembro de un pequeño Estado insular en desarrollo, 1 miembro de una Parte que sea un país menos adelantado y otros 2 miembros procedentes de Partes no incluidas en el anexo I;

6. *Alienta* a las Partes a que propongan, para integrar el Comité Ejecutivo, a expertos que posean la diversidad de experiencias y conocimientos requerida respecto de las pérdidas y los daños relacionados con las repercusiones del cambio climático;

¹ FCCC/SB/2014/4.

² FCCC/SB/2014/4, anexo II.

7. *Decide* que los miembros prestarán servicio por un período de dos años y podrán cumplir un máximo de dos mandatos consecutivos, y que se aplicarán las siguientes normas:
- a) La mitad de los miembros serán elegidos inicialmente por un mandato de tres años, y la otra mitad por un mandato de dos años;
 - b) En lo sucesivo, la Conferencia de las Partes elegirá a los miembros por un mandato de dos años;
 - c) Los miembros permanecerán en el cargo hasta que se elija a sus sucesores;
8. *Decide también* que el Comité Ejecutivo podrá establecer grupos de expertos, subcomités, paneles, grupos asesores temáticos o grupos de trabajo dedicados a tareas específicas, para que le ayuden a desempeñar su labor de guiar la aplicación del Mecanismo Internacional de Varsovia, según proceda, y que estos grupos tendrán una función de asesoramiento y rendirán informes al Comité Ejecutivo;
9. *Decide además* que las decisiones del Comité Ejecutivo se adoptarán por consenso;
10. *Decide* que el Comité Ejecutivo elegirá anualmente de entre sus miembros, por un mandato de un año, a sus Copresidentes, de los cuales uno procederá de una Parte del anexo I y el otro de una Parte no incluida en ese anexo;
11. *Decide también*, con respecto a otras disposiciones conexas, que:
- a) Si uno de los Copresidentes o ambos estuvieran ausentes en una reunión, otro miembro que designe el Comité Ejecutivo actuará temporalmente como Copresidente o Presidente de la reunión;
 - b) Si un Copresidente no pudiera completar su mandato, el Comité Ejecutivo elegirá a un miembro para que lo reemplace hasta el término del mandato;
12. *Decide además* que el Comité Ejecutivo se reunirá por lo menos dos veces al año, manteniendo su flexibilidad para poder ajustar el número de reuniones según proceda;
13. *Decide* que el Comité Ejecutivo convocará su primera reunión tan pronto como sea posible después de la elección de sus miembros, a partir del 20º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y a más tardar en marzo de 2015, y que en su primera reunión aprobará su reglamento y comenzará a aplicar su plan de trabajo;
14. *Decide también* que las reuniones del Comité Ejecutivo estarán abiertas a la asistencia de las organizaciones observadoras admitidas, salvo cuando el Comité Ejecutivo disponga otra cosa, con el fin de alentar una representación regional equilibrada de los observadores;
15. *Decide además* que las decisiones y los productos que dimanen de la labor del Comité Ejecutivo se pondrán a disposición del público en el sitio web de la Convención, a menos que el Comité Ejecutivo decida otra cosa;
16. *Decide* que el idioma de trabajo del Comité Ejecutivo será el inglés;
17. *Decide también* que la secretaría apoyará y facilitará los trabajos del Comité Ejecutivo, con sujeción a la disponibilidad de recursos.

*Décima sesión plenaria
13 de diciembre de 2014*

Decisión 3/CP.20

Planes nacionales de adaptación

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones 1/CP.16, 5/CP.17, 12/CP.18 y 18/CP.19,

1. *Decide* que por el momento no es necesario revisar las directrices iniciales para la formulación de los planes nacionales de adaptación;
2. *Considera* que el proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación es fundamental para aumentar la capacidad de adaptación y reducir la vulnerabilidad a los efectos del cambio climático;
3. *Reitera* que el proceso de los planes nacionales de adaptación es un proceso controlado por los países, que tiene en cuenta las cuestiones de género, es participativo y plenamente transparente y toma en consideración a los grupos, las comunidades y los ecosistemas vulnerables, y debería basarse e inspirarse en los mejores datos científicos disponibles y en los conocimientos tradicionales e indígenas que corresponda, con el objetivo de integrar la adaptación en las políticas y medidas sociales, económicas y ambientales pertinentes, cuando sea el caso;
4. *Reconoce* el carácter continuo, iterativo y a largo plazo del proceso de los planes nacionales de adaptación, y que estos pueden ser un instrumento importante para lograr un entendimiento común y para comunicar los progresos realizados en la reducción de la vulnerabilidad y en la integración de la adaptación al cambio climático en la planificación nacional y del desarrollo;
5. *Reconoce* también la importancia de comunicar, de manera flexible, los aspectos que entraña el proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación, así como los productos y resultados de ese proceso;
6. *Decide* que es necesario mejorar la presentación de información sobre el proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación;
7. *Observa* que es preciso reforzar la actual presentación de información relacionada con el proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación en el marco de la Convención;
8. *Decide* estudiar opciones para mejorar la presentación de información relacionada con el proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación como parte del taller que se menciona en el documento FCCC/SBI/2014/8, párrafo 106, y del examen destinado a supervisar y evaluar los avances realizados en el proceso de los planes nacionales de adaptación a que se hace referencia en la decisión 5/CP.17, párrafo 37;
9. *Invita* a las Partes que son países menos adelantados, y a las otras Partes interesadas que sean países en desarrollo pero no países menos adelantados y que deseen hacerlo, a que transmitan a la Central de los PNAD sus productos, incluidos los documentos sobre los planes nacionales de adaptación, y sus resultados relacionados con el proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación;
10. *Decide* seguir estudiando la forma de mejorar la presentación de información relacionada con el proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación en el 42º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (junio de 2015);

11. *Pide* al Comité de Adaptación y al Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados que, en colaboración con el Fondo Verde para el Clima, como una de las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero, estudien la mejor manera de ayudar a las Partes que son países en desarrollo a acceder a la financiación del Fondo Verde para el Clima para el proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación, y que presenten un informe al respecto al Órgano Subsidiario de Ejecución en su 42º período de sesiones.

*Décima sesión plenaria
12 de diciembre de 2014*

Decisión 4/CP.20

Informe del Comité de Adaptación

La Conferencia de las Partes,

1. *Acoge complacida* el informe del Comité de Adaptación¹;
2. *Acoge complacida también* los progresos realizados por el Comité de Adaptación en la aplicación de su plan de trabajo trienal, en particular:
 - a) La promoción de la coherencia de la adaptación en el marco de la Convención, especialmente en colaboración con el Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados, el Comité Ejecutivo de Tecnología y el Comité Permanente de Financiación y en el contexto del programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático;
 - b) La integración de las instituciones, las organizaciones, los marcos, las redes y los centros pertinentes;
 - c) La celebración de una reunión conjunta con el programa de trabajo de Nairobi, sobre los instrumentos disponibles para el uso de los conocimientos y las prácticas indígenas y tradicionales para la adaptación, las necesidades de las comunidades locales e indígenas y la aplicación de enfoques e instrumentos de adaptación sensibles a las consideraciones de género²;
 - d) La celebración, durante un período de reunión, de un acto especial sobre la promoción de las sinergias y el fortalecimiento de la colaboración con organizaciones, centros y redes nacionales, regionales e internacionales³;
 - e) La celebración, durante un período de reunión, de un acto especial del Comité de Adaptación organizado en colaboración con el Grupo de Trabajo II del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático⁴;
 - f) La publicación de su informe temático de 2014 sobre los arreglos institucionales para la planificación y ejecución nacional de la labor de adaptación⁵;
3. *Toma nota con reconocimiento* de la labor que sigue llevando a cabo el Comité de Adaptación con respecto a la prestación de apoyo técnico y orientación a las Partes sobre las medidas de adaptación, en particular mediante el trabajo que realiza su equipo de tareas sobre los planes nacionales de adaptación;
4. *Pide* a las Partes, las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero y otras entidades competentes que se ocupan de la adaptación que estudien las recomendaciones formuladas en el capítulo V del informe del Comité de Adaptación, que se reproducen en el anexo;
5. *Reitera* la invitación formulada a las Partes en su decisión 2/CP.17, párrafo 103, en el sentido de que designen, para integrar el Comité de Adaptación, a expertos que posean una diversidad de experiencias y conocimientos relacionados con la

¹ FCCC/SB/2014/2.

² Véase unfccc.int/8020.

³ Véase unfccc.int/8246.

⁴ El informe de esta reunión figura en el documento del Comité de Adaptación AC/2014/24, que puede consultarse en unfccc.int/8467.

⁵ Disponible en unfccc.int/6997.php#AC.

adaptación al cambio climático, sin perder de vista la necesidad de lograr un equilibrio de género, de conformidad con la decisión 36/CP.7;

6. *Acoge complacida* el inicio del examen por el Comité de Adaptación de su próximo plan de trabajo, que se comenzará a ejecutar en 2016.

Anexo

Recomendaciones a la Conferencia de las Partes

1. El Comité de Adaptación acordó incluir en su informe⁶ las siguientes recomendaciones, para que la Conferencia de las Partes (CP) las examinase en su 20º período de sesiones.

2. El Comité de Adaptación recomienda a la CP que invite a las Partes, las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero y las entidades competentes que se ocupan de la adaptación a que tengan en cuenta las siguientes recomendaciones, que se basan en los resultados de la reunión del equipo de tareas sobre los planes nacionales de adaptación (PNAD) a que se hace referencia en los párrafos 38 y 39 del informe del Comité de Adaptación mencionado en el párrafo 1 *supra*:

a) Reconocer la importancia de aumentar la conciencia sobre el proceso de los PNAD, así como el compromiso al respecto y su aceptación por todos los interesados, a fin de:

i) Generar interés, demanda y liderazgo en relación con el proceso de los PNAD a nivel nacional;

ii) Dar a conocer mejor el apoyo disponible para el proceso de los PNAD;

b) Mejorar la coordinación, la colaboración y la coherencia entre:

i) Los organismos e instituciones bilaterales y multilaterales, incluidas las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero;

ii) Los diferentes ministerios nacionales;

iii) Las Partes y las regiones, con miras a:

a. Aumentar la accesibilidad del apoyo para los PNAD;

b. Comprender mejor las vías eficaces para lograr los objetivos del proceso de los PNAD, sobre la base de la experiencia;

c. Fomentar la coherencia en la prestación de apoyo, entre otras cosas emparejando mejor las necesidades con el apoyo disponible, haciendo participar a un mayor número de instituciones financieras en el proceso de los PNAD y ayudando a los países a prepararse para acceder a la financiación, incluida la que ofrece el Fondo Verde para el Clima (FVC);

c) Mejorar el aprendizaje a medida que aumenta la participación de los interesados en el proceso de los PNAD, en particular en aspectos tales como el papel de los arreglos institucionales y la vigilancia y evaluación.

3. Con respecto al apoyo a la vigilancia y evaluación de la adaptación, el Comité de Adaptación recomienda a la CP que invite a las Partes, las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero y las entidades competentes que se ocupan de la adaptación a que tengan en cuenta las siguientes recomendaciones:

a) Los marcos de vigilancia y evaluación deben ser adecuados, corresponder a las necesidades y estar adaptados a las circunstancias de cada país. El establecimiento de un

⁶ FCCC/SB/2014/2.

conjunto común de indicadores mundiales no es útil, porque la adaptación depende necesariamente del contexto.

b) Las evaluaciones a nivel nacional pueden desempeñar una función diferente en la medición de la capacidad de adaptación que la que cumplen las evaluaciones a nivel subnacional o basadas en los proyectos. Las evaluaciones a nivel nacional podrían, por ejemplo, medir el grado de coordinación e integración de la adaptación en las prioridades nacionales.

c) Es importante crear un entorno de aprendizaje positivo, que aliente el aprendizaje formal e informal, también entre pares, y que estimule el aprendizaje a partir de las experiencias negativas, además de las positivas.

d) La planificación y la asignación de los recursos técnicos y financieros son fundamentales para la eficacia de los sistemas de vigilancia y evaluación.

4. En el contexto de la vigilancia y evaluación de la adaptación, el Comité de Adaptación también recomienda a la CP que invite a la Junta del FVC a que, en lo que respecta a su marco de gestión de los resultados, tenga en cuenta la conveniencia de:

a) Contar con indicadores sencillos;

b) Elaborar indicadores tanto cualitativos como cuantitativos;

c) Diseñar los indicadores de modo que reflejen los progresos que los países sean capaces de hacer en la integración de la adaptación en su planificación, sus políticas y sus medidas sectoriales y de desarrollo;

d) Dar a los países suficiente flexibilidad para definir sus indicadores de acuerdo con su planificación, sus estrategias y sus prioridades nacionales y locales.

5. Además, el Comité de Adaptación convino en presentar a la consideración de la CP las siguientes recomendaciones dimanantes del taller sobre las prácticas óptimas y las necesidades de las comunidades locales e indígenas a que se hace referencia en el párrafo 45 del informe mencionado en el párrafo 1 *supra*. La CP tal vez desee:

a) Invitar a las Partes a subrayar la importancia de los conocimientos y prácticas indígenas y tradicionales, de manera acorde con la ciencia moderna, para la eficaz planificación y ejecución de la labor de adaptación, entre otras cosas fomentando la integración de los conocimientos indígenas, tradicionales y locales en el proceso de los PNAD;

b) Alentar al Fondo de Adaptación, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y el FVC a que tengan más en cuenta los conocimientos y prácticas locales, indígenas y tradicionales y su integración en la planificación de la adaptación y en las prácticas correspondientes, así como en los procedimientos de vigilancia, evaluación y presentación de informes.

6. En relación con las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero, el Comité de Adaptación recomienda a la CP que examine la posibilidad de adoptar las siguientes medidas:

a) Invitar a la Junta del FVC a que estudie la importante labor llevada a cabo en el Marco de Adaptación de Cancún y en el proceso de los PNAD al desempeñar su tarea de asegurar la gobernanza del Fondo;

b) Invitar a la Junta del FVC a que colabore con las instituciones que han puesto en marcha iniciativas destinadas a preparar a los países para acceder a la financiación del FVC y estudie la manera de que más países puedan beneficiarse de esas iniciativas;

c) Invitar al FMAM a que, al apoyar el proceso de los PNAD y aplicar su nueva estrategia de programación relativa a la adaptación respecto del Fondo para los Países Menos Adelantados y el Fondo Especial para el Cambio Climático en el período 2014-2018, tenga en cuenta las conclusiones dimanantes de la reunión del equipo de tareas sobre los PNAD mencionadas en el párrafo 84, y las conclusiones iniciales del Comité de Adaptación sobre la vigilancia y la evaluación de la adaptación mencionadas en el párrafo 85, del informe del Comité de Adaptación a que se hace referencia en el párrafo 1 *supra*.

*Décima sesión plenaria
12 de diciembre de 2014*

Decisión 5/CP.20

Financiación a largo plazo para el clima

La Conferencia de las Partes,

Recordando los artículos 4 y 11 de la Convención,

Recordando también la decisión 1/CP.16, párrafos 2, 4 y 97 a 101, así como las decisiones 1/CP.17, 2/CP.17, párrafos 126 a 132, 4/CP.18 y 3/CP.19,

1. *Acoge con reconocimiento* las promesas de contribución al Fondo Verde para el Clima y a la sexta reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y las contribuciones al Fondo para los Países Menos Adelantados, el Fondo Especial para el Cambio Climático y el Fondo de Adaptación;

2. *Toma nota* del taller del período de sesiones relativo a la financiación a largo plazo para el clima celebrado en 2014 y del informe resumido preparado por la secretaría al respecto¹;

3. *Acoge con satisfacción* las comunicaciones bienales recibidas hasta la fecha de las Partes que son países desarrollados sobre las estrategias y enfoques actualizados para aumentar la financiación para el clima desde 2014 hasta 2020, de conformidad con la decisión 3/CP.19, párrafo 10, e insta a las Partes que son países desarrollados que todavía no hayan presentado esas comunicaciones a que lo hagan;

4. *Acoge con satisfacción también* el primer diálogo ministerial bienal de alto nivel sobre la financiación para el clima convocado de conformidad con la decisión 3/CP.19, y espera con interés el resumen de la Presidencia de la Conferencia de las Partes sobre las deliberaciones sostenidas en ese diálogo;

5. *Toma nota con reconocimiento* del informe sobre la evaluación y reseña general bienal de 2014 de las corrientes de financiación para el clima²;

6. *Toma nota* de la decisión 11/CP.20 sobre las metodologías para la presentación de información financiera por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, y de la decisión 6/CP.20 sobre el informe del Comité Permanente de Financiación;

7. *Exhorta* a las Partes que son países desarrollados a que canalicen una proporción sustancial de los fondos públicos para el clima hacia las actividades de adaptación;

8. *Pide* a las Partes que sigan creando entornos más propicios y mejorando sus marcos de política con el fin de facilitar la movilización y el despliegue efectivo de financiación para el clima, de conformidad con la decisión 3/CP.19;

9. *Reconoce* que las Partes que son países desarrollados se han comprometido, en el contexto de una labor significativa de mitigación y de una aplicación transparente, a alcanzar el objetivo de movilizar conjuntamente 100.000 millones de dólares de los Estados Unidos anuales para el año 2020 a fin de hacer frente a las necesidades de los países en desarrollo;

¹ FCCC/CP/2014/3.

² Disponible en http://unfccc.int/files/cooperation_and_support/financial_mechanism/standing_committee/application/pdf/2014_biennial_assessment_and_overview_of_climate_finance_flows_report_web.pdf.

10. *Pide* a las Partes que son países desarrollados que, al preparar su siguiente ronda de comunicaciones bienales actualizadas sobre las estrategias y enfoques para aumentar la financiación para el clima en el período 2016-2020, mejoren los elementos cuantitativos y cualitativos disponibles de la vía a seguir, haciendo más hincapié en la transparencia y la previsibilidad de las corrientes financieras, de conformidad con la decisión 3/CP.19, párrafo 10;

11. *Pide también* a la secretaría que prepare una recopilación y síntesis de las comunicaciones bienales sobre las estrategias y enfoques, que sirva de base para los talleres de los períodos de sesiones;

12. *Pide además* a la secretaría que hasta 2020 inclusive organice anualmente talleres de los períodos de sesiones, y que prepare informes resumidos de esos talleres para su examen anual por la Conferencia de las Partes y en el diálogo ministerial de alto nivel sobre la financiación para el clima;

13. *Decide* que en 2015 y 2016 los talleres de los períodos de sesiones mencionados en el párrafo 12 *supra* se centrarán en las cuestiones de la financiación de la adaptación, las necesidades para apoyar a las Partes que son países en desarrollo y la cooperación en la creación de entornos más propicios y el apoyo a las actividades de preparación, de conformidad con lo dispuesto en la decisión 3/CP.19, párrafo 12;

14. *Invita* a los órganos temáticos de la Convención, en particular el Comité Permanente de Financiación, el Comité de Adaptación y el Comité Ejecutivo de Tecnología a que, según proceda, tengan en cuenta las cuestiones de la financiación a largo plazo mencionadas en la decisión 3/CP.19, párrafo 12, cuando apliquen sus planes de trabajo para 2015-2016, como aportación a los talleres de los períodos de sesiones mencionados en el párrafo 12 *supra*.

*Décima sesión plenaria
13 de diciembre de 2014*

Decisión 6/CP.20

Informe del Comité Permanente de Financiación

La Conferencia de las Partes,

Recordando los artículos 4 y 11 de la Convención,

Recordando también las decisiones 1/CP.16, párrafo 112, y 2/CP.17, párrafos 120 y 121, así como las decisiones 5/CP.18 y 7/CP.19,

1. *Acoge complacida* el informe del Comité Permanente de Financiación¹, del que *toma nota con reconocimiento*;

2. *Acoge complacida también* la transparencia y apertura con que el Comité Permanente de Financiación desempeña su labor;

3. *Hace suyo* el plan de trabajo del Comité Permanente de Financiación para 2015²;

4. *Expresa su agradecimiento* por las contribuciones financieras efectuadas por los Gobiernos de Bélgica, el Japón, Noruega y Suiza y por la Unión Europea para apoyar la ejecución del programa de trabajo del Comité Permanente de Financiación, y *recuerda* la decisión 2/CP.17, párrafo 124;

5. *Invita* al Comité Permanente de Financiación a que siga reforzando la colaboración con todos los interesados pertinentes y los órganos competentes de la Convención;

6. *Acoge con agrado* los progresos realizados por el Comité Permanente de Financiación al haber concluido satisfactoriamente la evaluación y reseña general bienal de 2014 de las corrientes de financiación para el clima, relativa al período 2010-2012;

7. *Toma nota con reconocimiento* del informe sobre la evaluación y reseña general bienal de 2014 de las corrientes de financiación para el clima³;

8. *Invita* a los órganos competentes de la Convención a que tomen nota del resumen y las recomendaciones del Comité Permanente de Financiación acerca de la evaluación y reseña general bienal de 2014 de las corrientes de financiación para el clima⁴;

9. *Pide* a los órganos técnicos competentes que examinen las recomendaciones formuladas en el informe sobre la evaluación y reseña general bienal de 2014 de las corrientes de financiación para el clima en el marco de sus deliberaciones sobre esa financiación;

10. *Pide también* al Comité Permanente de Financiación que, como parte de su labor en curso relativa a la medición, notificación y verificación del apoyo prestado, y con miras a recomendar mejoras de las metodologías para la presentación de información financiera, tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de la evaluación bienal en

¹ FCCC/CP/2014/5.

² FCCC/CP/2014/5, anexo VIII.

³ http://unfccc.int/files/cooperation_and_support/financial_mechanism/standing_committee/application/pdf/2014_biennial_assessment_and_overview_of_climate_finance_flows_report_web.pdf.

⁴ FCCC/CP/2014/5, anexo II.

el informe anual que someta a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 21º período de sesiones (noviembre-diciembre de 2015);

11. *Pide además* al Comité Permanente de Financiación que, en el contexto de su labor en curso, que comprende la preparación de la evaluación y reseña general bienal de las corrientes de financiación para el clima, siga examinando la manera de intensificar su labor relativa a la medición, notificación y verificación del apoyo prestado, sobre la base de la mejor información disponible acerca de la movilización de diversos recursos, incluidos los recursos privados y alternativos, mediante intervenciones públicas;

12. *Pide* al Comité Permanente de Financiación que, en el informe que presente a la Conferencia de las Partes en su 21º período de sesiones, incluya información sobre los progresos realizados en la ejecución de su plan de trabajo para 2015, teniendo en cuenta los párrafos 4 a 7 de la decisión 11/CP.20 sobre las metodologías para la presentación de información financiera por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;

13. *Acoge con satisfacción* el foro sobre la movilización de fondos para la adaptación organizado por el Comité Permanente de Financiación en 2014⁵;

14. *Toma nota* del informe sobre el foro organizado por el Comité Permanente de Financiación en 2014⁶;

15. *Toma nota con reconocimiento* de los progresos realizados por el Comité Permanente de Financiación en la cuestión de la financiación para los bosques, teniendo en cuenta diferentes enfoques de política⁷;

16. *Aguarda con interés* el tercer foro del Comité Permanente de Financiación, que tendrá lugar en 2015 y se centrará en cuestiones relacionadas con la financiación para los bosques⁸;

17. *Alienta* al Comité Permanente de Financiación a que en la preparación del foro siga colaborando con todos los actores pertinentes que trabajan en la esfera de los bosques, con miras a asegurar una amplia participación;

18. *Invita* al Comité Permanente de Financiación a que, en el contexto de su foro sobre cuestiones relacionadas con la financiación para los bosques, examine, entre otras cosas, las decisiones aplicables a las actividades a que se hace referencia en la decisión 1/CP.16, párrafo 70, en particular las decisiones 1/CP.16, 2/CP.17 y 12/CP.17, así como las decisiones 9/CP.19 a 15/CP.19;

19. *Hace suyas* las recomendaciones sobre la orientación a las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero formuladas en el párrafo 10 del informe del Comité Permanente de Financiación a la Conferencia de las Partes⁹;

20. *Pide* al Comité Permanente de Financiación que proporcione asesoramiento sobre la cuestión de la frecuencia de la orientación al Mecanismo Financiero e informe al respecto a la Conferencia de las Partes en su 21º período de sesiones;

21. *Acoge con satisfacción* las aportaciones del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Comité de Adaptación a la labor del Comité Permanente de Financiación, para que se

⁵ Véase http://unfccc.int/cooperation_and_support/financial_mechanism/standing_committee/items/8138.php.

⁶ http://unfccc.int/files/cooperation_and_support/financial_mechanism/standing_committee/application/pdf/2nd_scf_forum_for_web.pdf.

⁷ Decisión 7/CP.19, párr. 11.

⁸ Decisión 9/CP.19, párr. 20.

⁹ FCCC/CP/2014/5.

tomen en consideración al preparar los elementos del proyecto de orientación a las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero;

22. *Pide* al Comité Permanente de Financiación que estudie las cuestiones referentes a las posibles relaciones y vínculos institucionales entre el Fondo de Adaptación y otras instituciones de la Convención en el futuro;

23. *Decide*, de conformidad con la decisión 2/CP.17, anexo VI, párrafo 10, llevar a cabo un examen de las funciones del Comité Permanente de Financiación a más tardar en el 23° período de sesiones de la Conferencia de las Partes (noviembre de 2017);

24. *Pide* al Comité Permanente de Financiación que examine la orientación que se le imparta en otras decisiones de la Conferencia de las Partes.

*Décima sesión plenaria
13 de diciembre de 2014*

Decisión 7/CP.20

Informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo Verde para el Clima

La Conferencia de las Partes,

Recordando los artículos 4 y 11 de la Convención,

Teniendo en cuenta la decisión 11/CP.1,

Recordando las decisiones 1/CP.16, 3/CP.17, 1/CP.18, 6/CP.18, 7/CP.18, 4/CP.19 y 5/CP.19,

1. *Acoge con satisfacción* el informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia de las Partes¹, en particular la detallada y completa lista de respuestas de la Junta del Fondo Verde para el Clima a la orientación recibida de la Conferencia de las Partes²;

2. *Toma nota con reconocimiento* de los progresos realizados por el Fondo Verde para el Clima y de la información al respecto recogida en el informe del Fondo, en particular de la decisión por la que se confirmó el cumplimiento de los requisitos esenciales y el comienzo del proceso de movilización inicial de recursos;

3. *Acoge con reconocimiento* el fructífero y puntual proceso de movilización inicial de recursos del Fondo Verde para el Clima, que hasta la fecha ha conducido a la movilización por las Partes contribuyentes³ de 10.200 millones de dólares de los Estados Unidos, gracias a lo cual el Fondo Verde para el Clima ha podido comenzar sus actividades en apoyo de las Partes en la Convención que son países en desarrollo y se ha convertido en el mayor fondo dedicado exclusivamente al cambio climático;

4. *Pide* al Fondo Verde para el Clima que se asegure de que los esfuerzos que se están desplegando para movilizar recursos estén a la altura de las ambiciones del Fondo, y *exhorta* a las otras Partes que son países desarrollados a que hagan contribuciones⁴, al tiempo que *invita* a una variedad de otras fuentes, públicas y privadas, incluidas las fuentes alternativas⁵, a hacer aportaciones financieras a lo largo del proceso de movilización inicial de recursos;

5. *Insta* al Fondo Verde Para el Clima, al administrador fiduciario provisional y a los contribuyentes a que confirmen las promesas convirtiéndolas en acuerdos/arreglos de contribución íntegramente ejecutados, teniendo presente que la facultad del Fondo Verde para el Clima de comprometer fondos se hará efectiva cuando el 50% de las promesas de contribución formuladas hasta el acto de captación de promesas de noviembre de 2014 queden reflejadas en acuerdos/arreglos de contribución íntegramente ejecutados, que la secretaría deberá recibir a más tardar el 30 de abril de 2015, de conformidad con lo

¹ Contenido en el documento FCCC/CP/2014/8.

² Contenida en las secciones II y III del documento FCCC/CP/2014/8.

³ Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Colombia, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Indonesia, Italia, Japón, Liechtenstein, Luxemburgo, México, Mónaco, Mongolia, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Suecia y Suiza.

⁴ De conformidad con la decisión 4/CP.19, párr. 13.

⁵ De conformidad con la decisión 4/CP.19, párr. 15.

dispuesto en la decisión B.08/13, anexo XIX, párrafo 1 c) de la Junta del Fondo Verde para el Clima;

6. *Toma nota* de las decisiones de la Junta del Fondo Verde para el Clima, incluidas las adoptadas en su octava reunión, sobre el proceso formal de reposición del Fondo;

7. *Acoge con satisfacción* la decisión B.08/07 de la Junta del Fondo Verde para el Clima, según la cual la Junta empezará a adoptar decisiones sobre la aprobación de proyectos y programas en su tercera reunión de 2015, a más tardar;

8. *Pide* a la Junta del Fondo Verde para el Clima que acelere la puesta en marcha de las ventanillas de adaptación y mitigación, y que vele por que se disponga de recursos adecuados para el fomento de la capacidad y para el desarrollo y la transferencia de tecnología, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 38 del instrumento rector⁶;

9. *Pide también* a la Junta del Fondo Verde para el Clima que acelere la puesta en funcionamiento de su servicio para el sector privado, y que para ello se asegure de que en 2015 se acredite a entidades del sector privado y a entidades públicas con experiencia pertinente en la colaboración con el sector privado, agilice las medidas destinadas a recabar la participación de agentes locales del sector privado de las Partes que son países en desarrollo, incluidas las pequeñas y medianas empresas de los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los Estados de África, promueva un enfoque que deje el control en manos de los países, acelere la adopción de medidas para movilizar recursos a una escala apropiada, y elabore un enfoque estratégico para recabar la participación del sector privado;

10. *Pide además* a la Junta del Fondo Verde para el Clima que, al ejecutar su plan de trabajo de 2015, lleve a término su labor relacionada con las políticas y procedimientos para aceptar aportaciones financieras de fuentes no públicas y alternativas, los marcos del Fondo Verde para el Clima relativos a la inversión y la gestión del riesgo, el análisis de las repercusiones en sus ámbitos de resultados iniciales, incluidas las opciones para determinar carteras de inversión a nivel de la Junta en toda la estructura del Fondo⁷, y el proceso de aprobación del Fondo, incluidas las metodologías para seleccionar los programas y proyectos más eficaces para alcanzar los objetivos del Fondo⁸;

11. *Pide* a la Junta del Fondo Verde para el Clima que estudie la forma de aumentar aún más la transparencia de sus actuaciones;

12. *Pide también* a la Junta del Fondo Verde para el Clima que acelere la aplicación de su programa de trabajo sobre el apoyo a la preparación, asegurándose de que se proporcionen recursos suficientes para su ejecución, procedentes entre otras cosas del proceso de movilización inicial de recursos, y brindando apoyo urgente a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los Estados de África, bajo la dirección de sus autoridades nacionales designadas o sus entidades de enlace, con el fin de fomentar las capacidades institucionales, de conformidad con lo dispuesto en la decisión B.08/11 de la Junta del Fondo Verde para el Clima;

13. *Alienta* a que el marco de acreditación se ponga en marcha puntualmente y *pide* a la Junta del Fondo Verde para el Clima que, en su aplicación, preste la debida atención a las prioridades y necesidades de las Partes que son países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los Estados de

⁶ Anexo de la decisión 3/CP.17.

⁷ Decisión B.08/07, párr. 1, de la Junta del Fondo Verde para el Clima.

⁸ Decisión B.07/03, párr. b), de la Junta del Fondo Verde para el Clima.

África, haciendo hincapié en la necesidad de prestar apoyo para la preparación a las entidades nacionales y regionales que puedan optar a la tramitación acelerada y que lo soliciten;

14. *Invita* a las Partes que son países en desarrollo a que procedan cuanto antes a nombrar a sus entidades nacionales designadas y sus entidades de enlace y a que aceleren la selección de sus entidades de realización nacionales y subnacionales, para facilitar su interacción con el Fondo Verde para el Clima;

15. *Pide* a la Junta del Fondo Verde para el Clima que, al decidir sus prioridades en materia de políticas y programas, tenga en cuenta la información y las enseñanzas dimanantes de su interacción con otros órganos competentes de la Convención y con otras instituciones internacionales pertinentes;

16. *Pide también* al Fondo Verde para el Clima que intensifique su colaboración con los Fondos existentes en el marco de la Convención y con otros Fondos relacionados con el clima, a fin de aumentar la complementariedad y la coherencia de las políticas y los programas a nivel nacional;

17. *Pide además* a la Junta del Fondo Verde para el Clima que recabe una participación aún mayor de todos los interesados, de conformidad con el párrafo 71 del instrumento rector y con las decisiones adoptadas por la Junta a este respecto;

18. *Pide* a la Junta del Fondo Verde para el Clima:

a) Que elabore un marco para la vigilancia y la rendición de cuentas de conformidad con la decisión B.08/02 de la Junta del Fondo Verde para el Clima;

b) Que tenga en consideración las decisiones relacionadas con la REDD-plus⁹, entre ellas las decisiones 1/CP.16, 2/CP.17, 12/CP.17 y las decisiones 9/CP.19, 10/CP.19, 11/CP.19, 12/CP.19, 13/CP.19, 14/CP.19 y 15/CP.19;

19. *Insta* al Fondo Verde para el Clima a que vele por que la selección de su personal se efectúe de manera abierta y transparente, por méritos y sin discriminación, teniendo en cuenta el equilibrio geográfico y de género, de conformidad con las políticas administrativas del Fondo Verde para el Clima¹⁰;

20. *Toma nota* de la decisión B.08/24 de la Junta del Fondo Verde para el Clima sobre los vínculos institucionales entre las Naciones Unidas y el Fondo Verde para el Clima, y *pide* a la Junta del Fondo Verde para el Clima que prosiga sus deliberaciones sobre las prerrogativas e inmunidades, y que informe sobre este asunto a la Conferencia de las Partes en su 21º período de sesiones (noviembre-diciembre de 2015);

21. *Insta* a las Partes que son países en desarrollo a que concierten acuerdos bilaterales con el Fondo Verde para el Clima, sirviéndose de la plantilla que apruebe la Junta del Fondo, para otorgar a este prerrogativas e inmunidades, con arreglo a lo dispuesto en la decisión B.08/24, párrafo b), de la Junta del Fondo Verde para el Clima;

22. *Pide* a la Junta del Fondo Verde para el Clima que en el 21º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, y sucesivamente cada dos años, informe a la Conferencia de las Partes sobre la situación de las prerrogativas e inmunidades existentes respecto de sus actividades operacionales;

⁹ Enfoques de política e incentivos positivos para las cuestiones relativas a la reducción de las emisiones derivadas de la deforestación y la degradación de los bosques en los países en desarrollo; y función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo.

¹⁰ Decisión B.06/03, anexo I, de la Junta del Fondo Verde para el Clima.

23. *Pide también* a la Junta del Fondo Verde para el Clima que presente puntualmente su informe anual, a más tardar 12 semanas antes del período de sesiones de la Conferencia de las Partes, de conformidad con lo dispuesto en la decisión 6/CP.18, párrafo 15, para que las Partes puedan examinarlo debidamente;

24. *Pide además* a la Junta del Fondo Verde para el Clima que en su informe anual a la Conferencia de las Partes incluya las recomendaciones de su mecanismo de reparación independiente, si las hubiere, y las medidas que haya adoptado en respuesta a dichas recomendaciones¹¹;

25. *Pide* a la Junta del Fondo Verde para el Clima que informe a la Conferencia de las Partes en su 21º período de sesiones sobre los progresos que se hayan realizado en la aplicación de la presente decisión y de los elementos y disposiciones de la orientación impartida en las decisiones 3/CP.17, 6/CP.18, 4/CP.19 y 5/CP.19;

26. *Invita* a las Partes a que presenten por escrito a la secretaría, con carácter anual y a más tardar diez semanas antes del siguiente período de sesiones de la Conferencia de las Partes, sus opiniones y recomendaciones sobre los elementos que deban tenerse en cuenta al impartir orientación al Fondo Verde para el Clima;

27. *Pide* a la secretaría que recopile las comunicaciones mencionadas en el párrafo 26 *supra* en un documento de la serie MISC para que las Partes puedan tenerlas en cuenta al impartir orientación al Fondo Verde para el Clima por conducto del Comité Permanente de Financiación.

*Décima sesión plenaria
13 de diciembre de 2014*

¹¹ De conformidad con el anexo de la decisión 5/CP.19, párr. 9.

Decisión 8/CP.20

Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones 12/CP.2, 3/CP.16, 5/CP.16, 7/CP.16, 11/CP.17, 9/CP.18 y 6/CP.19,

Tomando nota con reconocimiento del informe anual del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes¹,

Tomando nota de las recomendaciones del Comité Permanente de Financiación recogidas en su informe a la Conferencia de las Partes con respecto al proyecto de orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial²,

1. *Acoge con reconocimiento* la sexta reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (julio de 2014 a junio de 2018), e insta a los países que no hayan cumplido sus promesas de contribuciones para la quinta reposición del Fondo a que lo hagan a la mayor brevedad posible;

2. *Observa* que la cantidad de fondos disponibles para la esfera de actividad del cambio climático se redujo en el sexto período de reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y que la asignación correspondiente a determinados países, entre ellos algunos países menos adelantados, pequeños Estados insulares en desarrollo y Estados de África, ha disminuido como consecuencia de ello, al tiempo que destaca que la financiación de las intervenciones relacionadas con el cambio climático en el Fondo para el Medio Ambiente Mundial ha seguido aumentando con los enfoques integrados de carácter experimental;

3. *Celebra* las contribuciones y las promesas de contribuciones hechas al Fondo para los Países Menos Adelantados y el Fondo Especial para el Cambio Climático, y *pide* que prosiga el apoyo a esos Fondos;

4. *Toma nota* de las medidas que está adoptando el Fondo para el Medio Ambiente Mundial a fin de acelerar su ciclo de proyectos;

5. *Alienta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que siga cooperando con todos sus organismos de realización y organismos de proyectos y con los países receptores a fin de mejorar su ciclo de proyectos, teniendo en cuenta el informe del quinto estudio sobre los resultados globales del Fondo para el Medio Ambiente Mundial³ y las recomendaciones que en él figuran;

6. *Alienta también* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que siga aumentando la transparencia y la apertura globales de sus operaciones, en particular en lo que respecta a la divulgación de información sobre el estado de ejecución de los proyectos y programas, la rendición de cuentas de sus organismos de realización a nivel de los

¹ FCCC/CP/2014/2 y Add.1.

² Anexo V del documento FCCC/CP/2014/5.

³ Oficina de Evaluación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, 2014, *Fifth Overall Performance Study of the GEF: At the Crossroads for Higher Impact*.

proyectos y la puntualidad en el desembolso de fondos, así como el asesoramiento prestado a los países en relación con la cofinanciación;

7. *Acoge complacida* la política de incorporación de la perspectiva de género del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

8. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que vele por la incorporación de la perspectiva de género en su cartera de proyectos y en su estructura;

9. *Toma nota* de la política sobre la cofinanciación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y de las preocupaciones con respecto a la aplicación de esa política que han planteado algunas Partes;

10. *Alienta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que mejore la comunicación respecto de su política de cofinanciación a fin de que los organismos de proyectos acreditados y los organismos de realización del Fondo la comprendan mejor y la apliquen debidamente, al tiempo que reconoce los posibles efectos de esa política en las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los Estados de África;

11. *Alienta también* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que ultime la acreditación de los organismos de proyectos y a que, en su próximo informe a la Conferencia de las Partes, exponga las enseñanzas extraídas y los progresos realizados en su proyecto piloto de acreditación de organismos de proyectos, en particular en los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los Estados de África;

12. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que siga trabajando con sus organismos de realización para simplificar aún más sus procedimientos y mejorar la eficacia y eficiencia del proceso por el que las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención reciben financiación para cumplir sus obligaciones dimanantes del artículo 12, párrafo 1, de la Convención;

13. *Invita* a las Partes a que presenten por escrito a la secretaría, con carácter anual y a más tardar diez semanas antes del siguiente período de sesiones de la Conferencia de las Partes, sus opiniones y recomendaciones sobre los elementos que deban tenerse en cuenta al impartir orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

14. *Pide* al Comité Permanente de Financiación que tenga en cuenta las comunicaciones mencionadas en el párrafo 13 *supra* al elaborar el proyecto de orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que someta al examen de la Conferencia de las Partes;

15. *Pide también* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que incluya en su informe anual a la Conferencia de las Partes información sobre las medidas que haya adoptado para llevar a la práctica la orientación proporcionada en la presente decisión.

*Décima sesión plenaria
13 de diciembre de 2014*

Decisión 9/CP.20

Quinto examen del Mecanismo Financiero

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones 3/CP.4, 2/CP.12, 1/CP.16, 2/CP.16 y 8/CP.19,

Acogiendo con satisfacción los progresos realizados por la Junta del Fondo Verde para el Clima en la puesta en funcionamiento de ese Fondo,

Observando que el quinto examen del Mecanismo Financiero se centró en el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, debido a que el Fondo Verde para el Clima está todavía elaborando sus actividades y, por lo tanto, el examen de muchos de los aspectos de este Fondo habría sido prematuro,

1. *Acoge con reconocimiento* las aportaciones especializadas del Comité Permanente de Financiación al quinto examen del Mecanismo Financiero, que figuran en el documento técnico mencionado en el párrafo 3 *infra*;

2. *Alienta* al Comité Permanente de Financiación a que en los futuros exámenes del Mecanismo Financiero se base en la misma metodología y los mismos criterios;

3. *Agradece* el resumen ejecutivo del documento técnico sobre el quinto examen¹, que figura en el anexo, incluidas las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Comité Permanente de Financiación;

4. *Alienta* a las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero a que, cuando proceda, tengan en cuenta esas recomendaciones en su labor futura, particularmente en lo que respecta a la complementariedad entre ellas;

5. *Toma conocimiento* de la evaluación general positiva del desempeño del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

6. *Observa*, sin embargo, que los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo siguen teniendo dificultades para acceder a los recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

7. *Decide* examinar en qué momento debería la Conferencia de las Partes impartir orientación a las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero, especialmente la orientación que tiene consecuencias para los recursos en los ciclos de reposición de esas entidades, a fin de asegurarse de que la orientación clave se tenga plenamente en cuenta al establecer las estrategias de programación y las recomendaciones de política relacionadas con cada período de reposición de las entidades;

8. *Decide también* iniciar el sexto examen del Mecanismo Financiero en su 22º período de sesiones (noviembre de 2016), con arreglo a los criterios enunciados en las directrices que figuran en el anexo de la decisión 8/CP.19 o a las modificaciones que puedan introducirse posteriormente en ellas;

9. *Pide* al Comité Permanente de Financiación que haga aportaciones especializadas al sexto examen del Mecanismo Financiero en 2017, con vistas a que la Conferencia de las Partes concluya ese examen en su 23º período de sesiones (noviembre de 2017).

¹ SCF/TP/2014/1.

Anexo

Resumen ejecutivo del documento técnico sobre el quinto examen del Mecanismo Financiero

I. Antecedentes

1. En su sexta reunión, el Comité Permanente de Financiación pidió a la secretaría que preparase un documento técnico que sirviera de base al Comité para deliberar sobre la eficacia del Mecanismo Financiero y preparar aportaciones especializadas, que se transmitirían a la Conferencia de las Partes (CP) en su 20º período de sesiones. El documento técnico se basa en los criterios para el examen acordados por las Partes en la CP 19¹. Esos criterios se han agrupado en los siguientes temas: i) gobernanza; ii) capacidad de respuesta a la orientación de la CP; iii) movilización de recursos financieros; iv) suministro de recursos financieros; v) resultados y efectos logrados con los recursos recibidos; vi) coherencia de las actividades del Mecanismo Financiero con los objetivos de la Convención; y vii) coherencia y complementariedad del Mecanismo con otras fuentes de inversión y corrientes financieras.

2. Este documento técnico se basa en la investigación documental y el examen bibliográfico de las fuentes de información mencionadas en las directrices actualizadas², que se complementaron con las decisiones anteriores relativas al Mecanismo Financiero y con las contribuciones de las secretarías de las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo. También se realizaron entrevistas a las partes interesadas de esas entidades, a fin de recabar información adicional. Además, en el documento técnico se tuvo en cuenta la información incluida en la evaluación y reseña general bienal de 2014 de las corrientes de financiación, preparada por el Comité Permanente de Financiación. Por falta de tiempo, no fue posible ampliar la investigación más allá de la bibliografía disponible y realizar encuestas a una muestra adecuada de países receptores a fin de complementar el análisis en los aspectos sobre los que no se disponía de información actualizada. Sin embargo, ese enfoque podría aplicarse en la preparación del sexto examen del Mecanismo Financiero.

3. El Comité Permanente de Financiación, habiendo examinado el documento técnico, ha preparado el presente resumen ejecutivo como aportación especializada al quinto examen del Mecanismo Financiero.

II. Principales observaciones, conclusiones y posibles recomendaciones

A. Gobernanza

1. Transparencia del proceso de adopción de decisiones de las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero

4. Transparencia Internacional realizó una evaluación independiente del proceso de adopción de decisiones del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y llegó a la conclusión de que es bastante transparente y democrático respecto de todos los interesados,

¹ Anexo de la decisión 8/CP.19.

² Véase la nota 1 *supra*.

que incluyen a las Partes en las convenciones pertinentes, la CP, los donantes, las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales (ONG). Las decisiones de la Asamblea y el Consejo del FMAM se adoptan por consenso, tras la celebración de consultas con los interesados, que tienen acceso anticipado a los documentos de antecedentes que se preparan para esos dos órganos decisorios. Las reuniones del Consejo del FMAM se transmiten por la web y todos los documentos y decisiones del Consejo pueden consultarse en línea³.

5. Si bien concluyó que había transparencia a nivel de la Asamblea y el Consejo del FMAM, Transparencia Internacional indicó que cabía introducir mejoras en cuanto a la información que los organismos del FMAM comunican a las partes interesadas en este Fondo. Además, en el cuarto estudio sobre los resultados globales del FMAM⁴ también se había puesto de relieve la falta de transparencia en la fase de identificación de proyectos del FMAM.

6. Dado que el Fondo para los Países Menos Adelantados (Fondo PMA) y el Fondo Especial para el Cambio Climático (FECC) siguen las políticas, los procedimientos y la estructura de gobernanza del FMAM, las partes interesadas en estos Fondos experimentan problemas similares a los que existen con el FMAM en lo que concierne a la transparencia y la rendición de cuentas a nivel de la ejecución de los proyectos.

7. La estructura de gobernanza del Fondo Verde para el Clima (FVC) sigue un modelo basado en los grupos de países, con una Junta integrada por un número igual de miembros de países desarrollados y de países en desarrollo. La Junta del FVC es independiente, rinde cuentas a la CP y promueve la transparencia en la adopción de decisiones. Los miembros de la Junta son seleccionados por su respectivo grupo de países o por un grupo regional dentro de este. Las reuniones de la Junta del FVC no se transmiten por la web, pero se graban y tres semanas después de la reunión se ofrecen en línea⁵ a los usuarios registrados, mientras que los documentos de las reuniones se ponen a disposición del público en línea⁶ antes de cada reunión de la Junta.

Conclusiones

8. El examen realizado por Transparencia Internacional indica que el proceso de adopción de decisiones en el FMAM es transparente. En las actividades e interacciones de los organismos de realización del FMAM con los países receptores durante la ejecución de los proyectos podría mejorarse la transparencia en la divulgación de información sobre el estado de ejecución. Esa transparencia reviste especial importancia en los países receptores en que la capacidad de ejecución de proyectos es escasa.

9. Por lo que respecta a la transparencia en la fase de preparación de los proyectos, el examen llevó a la conclusión de que los procesos nacionales de formulación de la cartera de proyectos promovidos por el FMAM durante el quinto período de reposición (FMAM 5) habían contribuido a mejorar la transparencia en la preparación de los proyectos. Por consiguiente, se alienta a los países receptores a que sigan llevando a cabo esos procesos para facilitar la identificación de proyectos.

2. Nivel de participación de las partes interesadas

10. El FMAM ha fomentado un alto nivel de participación de las organizaciones de la sociedad civil y del sector privado. La Red de Organizaciones de la Sociedad Civil del

³ http://www.thegef.org/gef/council_meetings.

⁴ Disponible en <http://www.thegef.org/gef/OPS4>.

⁵ <http://www.gcfund.org/meetings.html>.

⁶ Véase la nota 5 *supra*.

FMAM, integrada por todas las organizaciones de la sociedad civil acreditadas ante el FMAM, participa en el proceso del Fondo desde el desarrollo de las políticas hasta la ejecución de los proyectos a nivel nacional y local. Las reuniones del Consejo del FMAM van precedidas de una reunión de la Red, y dos representantes de organizaciones de la sociedad civil participan en las reuniones del Consejo del FMAM en calidad de observadores y pueden hacer uso de la palabra en ellas. El FMAM está examinando actualmente la política de participación pública en sus proyectos, en consulta con la Red de Organizaciones de la Sociedad Civil, a fin de elaborar un proyecto de directrices para la participación pública que se presentará al Consejo del FMAM en octubre de 2014.

11. En virtud del instrumento rector del FVC, la Junta de este Fondo tiene el mandato de adoptar disposiciones, como la elaboración y aplicación de procesos de acreditación, para propiciar la participación efectiva de los observadores acreditados en sus reuniones, y de invitar a participar como observadores activos a dos representantes de la sociedad civil, uno de un país en desarrollo y otro de un país desarrollado, y dos representantes del sector privado, también de un país en desarrollo y un país desarrollado.

12. La Junta del FVC aprobó nuevos artículos de su reglamento en relación con los observadores y se estableció un proceso de acreditación de los observadores ante el Fondo. Hasta la fecha, se ha acreditado a 183 organizaciones, entre las que figuran organizaciones de la sociedad civil, organizaciones del sector privado y entidades internacionales, como observadores en las reuniones de la Junta del FVC. Además, los cuatro observadores activos acreditados de la sociedad civil y el sector privado participan en las reuniones de la Junta del FVC y pueden hacer uso de la palabra.

Conclusión y recomendación

13. El FMAM ha logrado hacer participar a los interesados tanto en su Consejo como en la ejecución de los proyectos.

14. El FVC podría aprovechar la experiencia y las enseñanzas extraídas del FMAM en relación con la participación de las partes interesadas. A ese respecto, el FVC podría considerar la posibilidad de establecer un proceso sólido de consulta con sus observadores que garantice la celebración de consultas adecuadas y oportunas con respecto a la formulación de sus políticas, procedimientos y directrices y, posteriormente, durante la ejecución de los programas y proyectos del Fondo.

3. Enfoques con una perspectiva de género

15. En el subestudio acerca de la incorporación de una perspectiva de género realizado en el contexto del quinto estudio sobre los resultados globales del FMAM se llegó a la conclusión de que la secretaría del FMAM había realizado esfuerzos considerables para poner en práctica la política a ese respecto, mientras que en los organismos del FMAM la aplicación de esa política aún podía mejorar. Además, en la recomendación de política de la sexta reposición de recursos del FMAM sobre la labor futura relativa a la incorporación de la perspectiva de género se insistió en que se requerían más esfuerzos concertados para mejorar la incorporación de esa perspectiva en el FMAM. En consecuencia, la secretaría del FMAM está elaborando un plan de acción sobre cuestiones de género que indicará los modos de mejorar la incorporación de la perspectiva de género, por ejemplo utilizando indicadores de género y datos desglosados por sexo. El plan de acción se presentará al Consejo del FMAM en octubre de 2014.

16. A la luz de las disposiciones de su instrumento rector relativas a la adopción de un enfoque sensible a las cuestiones de género para todo el Fondo, el FVC se ha comprometido a integrar las consideraciones de género en sus procedimientos y modalidades operacionales. En su séptima reunión, la Junta del FVC aprobó un marco

inicial de gestión de los resultados, con disposiciones sobre indicadores desglosados por sexo, que comprende los criterios iniciales para evaluar las propuestas de programas y proyectos que incluyen aspectos de género. La secretaría del FVC está preparando un proyecto de política y plan de acción sobre cuestiones de género para que la Junta lo examine en su reunión de octubre de 2014.

Conclusión y recomendación

17. El FMAM ha hecho progresos considerables en la incorporación de la perspectiva de género en sus actividades. Dado que aún cabe mejorar este aspecto, el Consejo del FMAM aprobará un plan de acción en octubre de 2014 y se prevé que los resultados de esa decisión se reflejarán en los programas y proyectos del FMAM.

18. Al elaborar su propio enfoque para incorporar la perspectiva de género, el FVC podría basarse en la experiencia del FMAM. Se recomienda que la igualdad de género se integre en la estructura y organización del FVC, y que a la hora de aprobar financiación con cargo al Fondo se tengan en cuenta criterios que sean sensibles a las cuestiones de género.

4. Salvaguardias ambientales y sociales

19. La Política sobre Normas Mínimas de Salvaguardias Ambientales y Sociales para los Organismos del FMAM se aplica en todos los organismos del Fondo. Además, todas las entidades que deseen ser acreditadas deben demostrar no solo que sus políticas y procedimientos internos cumplen con las normas mínimas, sino también que tienen la capacidad y los sistemas institucionales necesarios para aplicar esas normas. A la fecha, todos los organismos del FMAM cumplen las salvaguardias ambientales y sociales del Fondo.

20. La Junta del FVC ha adoptado, con carácter provisional, las Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social de la Corporación Financiera Internacional (CFI), con la idea de elaborar sus propias políticas de salvaguardia ambiental y social en un plazo de tres años a partir de su entrada en funcionamiento.

Conclusión y recomendación

21. Al elaborar sus propias salvaguardias ambientales y sociales, el FVC debería velar por que sean coherentes con las salvaguardias del FMAM.

22. Puesto que el FVC utilizará también intermediarios financieros tales como los bancos comerciales, se recomienda que elabore además un mecanismo de supervisión adecuado para asegurarse de que las instituciones hacia las que esos intermediarios encaucen la financiación cumplan también la política sobre salvaguardias ambientales y sociales del FVC.

5. Normas fiduciarias

23. Las normas fiduciarias mínimas del FMAM se basan en las prácticas óptimas internacionales. La aplicación de esas normas y la supervisión correspondiente incumben a los organismos del Fondo. A la fecha, todos los organismos del FMAM están cumpliendo las normas fiduciarias mínimas establecidas por este.

24. En su séptima reunión, la Junta del FVC aprobó unas normas y principios fiduciarios iniciales que se examinarían en un plazo de tres años a partir de su aprobación. La Junta del FVC también pidió a la secretaría que elaborara, con la orientación de un grupo de acreditación establecido por la Junta, las normas fiduciarias especializadas adicionales que se considerasen necesarias para tener en cuenta todas las capacidades que debían reunir las

entidades de realización y los intermediarios en la etapa inicial de funcionamiento del Fondo.

Recomendación

25. Al supervisar la aplicación de sus normas fiduciarias iniciales y examinarlas dentro de los próximos tres años, el FVC debería tener en cuenta la conveniencia de mantener la coherencia con las normas del FMAM.

B. Capacidad de respuesta a la orientación de la Conferencia de las Partes

1. Nivel de respuesta a la orientación de la Conferencia de las Partes

26. Al evaluar la capacidad de respuesta del FMAM a la orientación de la CP en el quinto estudio sobre los resultados globales, se concluyó que esa orientación se reflejaba plenamente en las estrategias del FMAM y que las peticiones de la CP se tenían en cuenta, en gran medida, al programar los recursos del Fondo. La conclusión es que el grado de respuesta del FMAM a la orientación impartida por la CP es elevado, tanto a nivel estratégico como en relación con la cartera de proyectos.

27. Algunas de las Partes y de los interesados en el FMAM señalaron que el Fondo era lento a la hora de poner en práctica algunas de las orientaciones impartidas por la CP. Sin embargo, el quinto estudio sobre los resultados globales del FMAM indicó algunos factores que dificultaban la respuesta del FMAM a la orientación recibida, en particular: i) la falta de claridad y de prioridades en la orientación; ii) el carácter repetitivo de esta, que generaba un enorme número de solicitudes al FMAM; y iii) el hecho de que la orientación se impartiera en los intervalos entre las reposiciones del FMAM.

Conclusión y recomendación

28. La Oficina de Evaluación del FMAM ha llegado a la conclusión de que el Fondo tiene una gran capacidad de respuesta a la orientación de la CP y ha adoptado importantes medidas para informar a la CP al respecto. Se alienta al FMAM a que, a través de su informe a la CP, siga facilitando información sobre el modo en que ha respondido a la orientación recibida.

29. Dado que el FVC aún está en fase de desarrollo, es demasiado pronto para evaluar su capacidad de respuesta a la orientación impartida por la CP. Aun así, cabe reconocer los esfuerzos realizados por la Junta del FVC para responder a la orientación de la CP.

2. Eficiencia del ciclo de proyectos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial

30. En los últimos diez años, el FMAM ha realizado esfuerzos considerables para aumentar la eficiencia de su ciclo de proyectos. En su primer período de reposición se necesitaron, en promedio, 36 meses para llevar a cabo el ciclo de preparación de los proyectos mayores aprobados. Este ya dilatado tiempo de preparación aumentó a 50 meses en el segundo período de reposición del FMAM y a 66 meses en el tercer período de reposición. Sin embargo, durante el FMAM 5, el promedio de tiempo necesario para la preparación de los proyectos se redujo a 18,5 meses, al fijar el Consejo del FMAM un plazo estándar de 18 meses para esa actividad.

31. Desde 2012, el FMAM ha adoptado una serie de medidas para mejorar la eficiencia de su ciclo de proyectos; a título de ejemplo, ha iniciado un proyecto piloto para armonizar los ciclos de proyectos del FMAM y el Banco Mundial. En la recomendación de política de la sexta reposición de recursos (FMAM 6) relativa al aumento de la eficiencia del ciclo de

proyectos del FMAM, se pidió a la secretaría del Fondo que siguiera examinando el desempeño de este con respecto a la norma vigente de los 18 meses contados a partir del momento en que el Consejo del FMAM expresa su aprobación y la Directora Ejecutiva del FMAM da su refrendo, con miras a establecer: i) medidas más eficaces para acelerar la preparación de los proyectos; y ii) una norma apropiada sobre el plazo en que debe cumplirse el ciclo de proyectos en el FMAM 6.

32. En consecuencia, la secretaría del FMAM preparará, para su examen por el Consejo del FMAM en su reunión de octubre de 2014, un conjunto de medidas adicionales para mejorar las políticas y los procedimientos relacionados con el ciclo completo de los proyectos, que incluya el enfoque programático y una propuesta sobre la política de cancelación de los proyectos que excedan los plazos establecidos para la preparación, de conformidad con lo solicitado por el Consejo del FMAM en su reunión de noviembre de 2013.

Conclusión

33. Se reconoce que el FMAM ha adoptado medidas para aumentar la eficiencia y reducir la duración del ciclo de proyectos a lo largo de los años. Esas medidas han dado lugar a importantes mejoras y se alienta al FMAM a que siga adoptando disposiciones de ese tipo.

C. Movilización de recursos financieros

1. Volumen de los recursos facilitados a los países en desarrollo

34. El Fondo Fiduciario del FMAM ha sido la principal fuente de donaciones realizadas a países en desarrollo mediante el Mecanismo Financiero. Los fondos facilitados por el FMAM para la mitigación del cambio climático aumentaron de manera constante desde la etapa experimental del FMAM hasta el FMAM 5. Al mes de junio de 2014, el FMAM había financiado 787 proyectos de mitigación del cambio climático, por un valor superior a los 4.500 millones de dólares de los Estados Unidos. Concretamente, durante el FMAM 5 se programó una financiación de aproximadamente 1.200 millones de dólares del FMAM para proyectos de mitigación directa, y en abril de 2014 los donantes prometieron 4.430 millones de dólares para el FMAM 6 (julio de 2014 a junio de 2018).

35. Con la programación completa de la asignación de 50 millones de dólares para la prioridad estratégica de la adaptación en el marco del Fondo Fiduciario del FMAM, los fondos destinados por el FMAM a apoyar la adaptación se entregan ahora directamente por conducto del Fondo PMA y el FECC. Al 30 de junio de 2014, el FMAM había programado un total de aproximadamente 1.300 millones de dólares para la labor de adaptación.

36. El Fondo PMA y el FECC dependen de las contribuciones voluntarias de los países desarrollados y esas contribuciones han experimentado una tendencia al alza. El total acumulativo de las promesas de contribución al Fondo PMA pasó de 292 millones de dólares en octubre de 2010 a aproximadamente 900 millones de dólares en junio de 2014 (el 96% ha sido desembolsado por países desarrollados), mientras que el total acumulativo de las promesas al FECC aumentó de 167 millones de dólares en octubre de 2010 a aproximadamente 344 millones de dólares en junio de 2014 (el 94% ha sido desembolsado por países desarrollados).

37. En la séptima reunión de la Junta del FVC se alcanzó un hito importante, al cumplirse los ocho requisitos esenciales para que el Fondo pudiera recibir, gestionar, programar y desembolsar recursos, y decidirse, por lo tanto, iniciar el proceso de movilización inicial de recursos. Aunque no se estableció ninguna cifra o meta concreta para esta movilización inicial, sí se acordó que sería proporcionada a la ambición del Fondo

de promover el cambio de paradigma hacia trayectorias de desarrollo resilientes al clima y con bajas emisiones en los países en desarrollo.

Conclusión

38. EL FMAM ha movilizado recursos mediante un proceso de reposición (del Fondo Fiduciario del FMAM) y de aportaciones voluntarias al Fondo PMA y el FECC. Otra forma de obtener recursos es la cofinanciación de los Fondos del FMAM. Combinando todas estas fuentes, el FMAM ha logrado recaudar considerables fondos para hacer frente al cambio climático.

2. Volumen de recursos financieros apalancados y modalidades de cofinanciación

39. Según las estimaciones de las razones de cofinanciación alcanzadas por el FMAM, las razones más altas corresponden al cambio climático. Como resultado de ello, esta esfera representa aproximadamente el 50% de la cofinanciación total movilizada por el FMAM. Sin embargo, estas razones deben tomarse con cautela, porque no reflejan la elevada variabilidad existente a nivel de los proyectos ni la flexibilidad dada por el FMAM a los países menos adelantados (PMA) y los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), a los que no se solicita necesariamente un mayor grado de cofinanciación durante el proceso de aprobación.

40. Los gobiernos nacionales han sido la principal fuente de cofinanciación (equivalente a aproximadamente el 41% de la cofinanciación movilizada en el cuarto período de reposición del FMAM (FMAM 4) y en el FMAM 5), seguidos de los organismos del FMAM (con aproximadamente el 25% del total de la cofinanciación en el FMAM 4 y el FMAM 5), el sector privado, las fuentes bilaterales y multilaterales, las fundaciones y las ONG.

41. Se han planteado dos problemas importantes en relación con la cofinanciación del FMAM. El primero es la falta de claridad respecto de la definición y la aplicación de la cofinanciación por parte del FMAM. El segundo es que el proceso para obtener dicha cofinanciación puede retrasar considerablemente el ciclo de los proyectos. En su 46ª reunión, celebrada en mayo de 2014, el Consejo del FMAM aprobó una "política revisada de cofinanciación"⁷ en respuesta a las recomendaciones de política del FMAM 6 sobre la cofinanciación y a la solicitud formulada por la CP al FMAM, con miras a aclarar el concepto de la cofinanciación y su aplicación al examen de las propuestas de financiación. En la nueva política se aclaran la definición de la cofinanciación y los enfoques para promover su eficacia. También se establece el objetivo, para la cartera global del FMAM, de alcanzar una razón de cofinanciación de al menos 6:1 (6 dólares de cofinanciación por 1 dólar del FMAM), con previsiones de una mayor cofinanciación en los países de ingresos medios-altos que no son PEID. No existen requisitos de cofinanciación específicos para los proyectos.

Conclusión y recomendación

42. Para acelerar el ciclo de los proyectos durante el FMAM 6, el FMAM debería velar por que sus organismos de proyectos acreditados y sus organismos de realización entiendan con claridad y apliquen debidamente su política de cofinanciación.

⁷ Disponible en http://www.thegef.org/gef/sites/thegef.org/files/documents/document/Co-financing_Policy.pdf.

3. Suficiencia, previsibilidad y sostenibilidad de los Fondos

43. Con el proceso de reposición de fondos que tiene lugar cada cuatro años, los países desarrollados financian el Fondo Fiduciario del FMAM de manera previsible y sostenible. Dado que a nivel de la Convención no se ha acordado ninguna evaluación de las necesidades de financiación de los países en desarrollo, resulta difícil evaluar la suficiencia de los fondos facilitados al FMAM. Además, puesto que el FMAM es solo uno de los cauces para prestar apoyo financiero a los países en desarrollo, una evaluación de la suficiencia de los recursos movilizados para esos países que no tuviera en cuenta más que a las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero sería engañosa, debido a su alcance limitado.

44. Con la aplicación de su Sistema para la Asignación Transparente de Recursos (SATR), el FMAM ha conseguido que los fondos destinados a sus países receptores, en especial a los PEID y los PMA, sean bastante previsibles. La evaluación de mitad de período llevada a cabo por la Oficina de Evaluación Independiente del FMAM puso de manifiesto que el SATR había contribuido a que las operaciones del FMAM se ajustaran más a las prioridades y las necesidades de los países y a aumentar la transparencia de esas operaciones. Como resultado de ello, todos los receptores de fondos del FMAM tuvieron niveles de utilización altos de las asignaciones del SATR en el FMAM 5 (los PEID y los PMA utilizaron las asignaciones globales del SATR en un 85% y un 80%, respectivamente). Además, en la recomendación de política del FMAM 6 sobre la actualización del SATR se establecen medidas para incrementar las asignaciones de fondos a los PMA.

45. Aunque el Fondo PMA ha experimentado un crecimiento considerable en los últimos años, se necesitan más contribuciones para que pueda hacer frente a todos los costos derivados de la atención de las necesidades de adaptación urgentes e inmediatas de los PMA. Por ejemplo, al mes de septiembre de 2014 no se disponía de recursos para nuevas aprobaciones de financiación con cargo al Fondo PMA, siendo así que se habían solicitado recursos por valor de 41,8 millones de dólares para cinco proyectos mayores ya aprobados desde el punto de vista técnico por la secretaría del FMAM. Para su próximo ciclo (2014-2018), el FMAM ha estimado que las necesidades de financiación del Fondo PMA se situarán entre 700 y 900 millones de dólares.

46. A pesar del satisfactorio historial del FECC, que ha tenido evaluaciones positivas y ha experimentado una aceleración de las tasas de aprobación y de desembolso, el principal obstáculo para la programación de la adaptación en el marco de este Fondo sigue siendo la falta de recursos suficientes y previsibles. Ante la persistencia de la elevada demanda de recursos del FECC, el FMAM ha informado de que, por ejemplo durante el ejercicio fiscal 2014, el FECC podría atender menos del 30% de la demanda comunicada en los documentos de proyectos prioritarios presentados a la secretaría del FMAM para su examen técnico y en la entrada pertinente del programa de trabajo. El FMAM ha estimado que las necesidades de financiación del FECC para 2014-2018 se situarán entre 400 y 500 millones de dólares.

47. El SATR no se aplica a la financiación del Fondo PMA y del FECC. Sin embargo, el Fondo PMA aplica un principio de "acceso equitativo", para asegurarse de que todos los PMA puedan acceder a financiación. Este principio incluye un tope máximo destinado a evitar que los países que tienen una sólida capacidad institucional para preparar proyectos agoten los limitados recursos del Fondo PMA, en perjuicio de otros PMA. En abril de 2014 ese tope se aumentó de 20 millones a 30 millones de dólares, en respuesta a las considerables contribuciones adicionales recibidas entre junio y diciembre de 2013.

48. Está previsto que el FVC cuente en algún momento con un proceso de reposición de fondos como el del FMAM. Se procurará que el FVC alcance, con el tiempo, una

asignación igual de recursos para la mitigación y la adaptación, y que al menos el 50% de los fondos destinados a la adaptación se asignen a países particularmente vulnerables, como los PMA, los PEID y los Estados de África. La Junta también ha decidido maximizar la participación del sector privado, entre otras cosas mediante una asignación considerable al Servicio para el Sector Privado del Fondo.

Conclusión y recomendaciones

49. La financiación destinada por el Fondo Fiduciario del FMAM a hacer frente al cambio climático aumentó considerablemente del FMAM 4 al FMAM 5. Aunque en el FMAM 6 la asignación a la esfera de actividad del cambio climático ha disminuido ligeramente con respecto al FMAM 5, hay varios componentes relacionados con el clima en los nuevos enfoques integrados y en las sumas reservadas para la gestión forestal sostenible. En total, la financiación para actividades relacionadas con el cambio climático siguió aumentando entre el FMAM 5 y el FMAM 6. Además, el Fondo Fiduciario del FMAM se considera previsible y sostenible. Sin embargo, no se puede determinar si es suficiente, porque el FMAM es solo uno de los muchos cauces de financiación de las medidas para hacer frente al cambio climático en los países en desarrollo.

50. El examen puso de manifiesto que los recursos aportados al Fondo PMA y el FECC habían crecido considerablemente durante el período examinado. Sin embargo, las necesidades también aumentaron en ese período, y sigue habiendo proyectos financiados que no se han podido atender. La financiación llega a estos Fondos por cauces voluntarios, y por lo tanto no se considera ni previsible ni sostenible.

51. El FMAM y el FVC podrían considerar la posibilidad de colaborar en la utilización de vías de financiación que incluyan al Fondo PMA y el FECC.

D. Suministro de recursos financieros

1. Accesibilidad de los Fondos

52. El FMAM entrega financiación a los gobiernos de los países receptores, las ONG y el sector privado, con arreglo a una asignación nacional para las distintas esferas de actividad en el caso del Fondo Fiduciario del FMAM. Para el Fondo PMA y el FECC no existe un sistema de asignación. Sin embargo, el FMAM ha establecido un tope máximo con miras a evitar que los países que tienen una sólida capacidad institucional para preparar proyectos agoten los limitados recursos del Fondo PMA, en perjuicio de otros PMA. El FMAM también ha establecido un proceso de acceso directo a su Fondo Fiduciario para actividades de apoyo, pero hasta la fecha solo lo han utilizado unos cuantos países.

53. Los parámetros y procedimientos de asignación del FMAM y sus organismos, y la capacidad de los países de formular y desarrollar propuestas, afectan al acceso de los países en desarrollo al FMAM. Para prestar más asistencia a los países, la secretaría del FMAM está procurando colaborar directamente con ellos y lograr que conozcan y entiendan mejor las políticas y los procedimientos del Fondo, mediante diálogos nacionales y otros mecanismos similares.

54. Durante el FMAM 5, todos los países en desarrollo, incluidos los PMA y los PEID, pudieron programar su asignación en el marco del SATR. Las estimaciones de la utilización global de las asignaciones del SATR por los países en desarrollo muestran un aprovechamiento del 93% para el Fondo Fiduciario del FMAM en general (con una utilización del 80% por los PMA y del 85% por los PEID). Aunque algunos de los impedimentos para acceder al Fondo del FMAM se solucionaron gracias al SATR, la cofinanciación sigue obstaculizando el acceso, sobre todo para los PMA y los PEID.

55. En 2010, el Consejo del FMAM decidió acreditar a hasta diez nuevos organismos de proyectos del FMAM, al menos la mitad de ellos con sede en países en desarrollo, a fin de ampliar el abanico de organismos con los que podrían trabajar los países receptores del FMAM. El FMAM pretende que, de esos 10 nuevos organismos de proyectos que se acrediten, al menos 5 sean instituciones nacionales (con un equilibrio regional), al menos 1 sea una institución nacional de un PMA y al menos 1 sea una institución nacional de un país de ingresos medios. Este proceso ha avanzado más lentamente de lo previsto y el FMAM está revisando su estrategia a la luz de las conclusiones del informe acerca del quinto estudio sobre los resultados globales del FMAM.

56. El FVC permitirá a las instituciones nacionales de países en desarrollo acceder directamente a sus fondos. El programa de preparación del FVC tiene por objeto promover una mejor colaboración directa con los países receptores. Se ofrecerá apoyo técnico y de fomento de la capacidad a las entidades de realización (sobre todo a las instituciones nacionales y subnacionales) que aún no cumplan los requisitos establecidos por el Fondo.

Conclusión y recomendación

57. El FMAM ha realizado un esfuerzo considerable para informar a los países de sus programas y sus políticas, y como resultado de ello los países receptores han utilizado la mayoría de sus asignaciones. Aun así, los PMA y los PEID siguen experimentando problemas para acceder a todos sus recursos.

58. El FVC podría sacar provecho de las lecciones aprendidas en el proceso de acreditación de otros Fondos, sobre todo del FMAM. En el caso del FMAM, el objetivo de acreditar a diez organismos de proyectos se alcanzó solo parcialmente. El FVC podría considerar la posibilidad de aprovechar los sistemas ya existentes de las entidades de realización y los intermediarios del FMAM, y al hacerlo podría plantearse también la posibilidad de prestar asistencia financiera para apoyar la acreditación de entidades nacionales en los países receptores que puedan necesitarlo.

2. Desembolso de los fondos

59. A pesar de algunas dificultades, la velocidad y la eficiencia del desembolso de los fondos del FMAM parecen estar mejorando. Aunque el número de proyectos con retrasos de más de dos años ha disminuido considerablemente con respecto a los niveles del FMAM 4, no se ha facilitado información integrada sobre la cantidad de fondos desembolsados realmente por los organismos del FMAM a los países receptores, debido a la falta de datos fiables al respecto, que a su vez es consecuencia de la falta de una definición estándar del momento en que se produce el "desembolso" de los fondos de dichos organismos a los países receptores. Los países han señalado que la lentitud de los desembolsos es un motivo de retraso de los proyectos. Actualmente el FMAM está procurando armonizar los plazos para el desembolso de los fondos y establecer metas de cumplimiento.

60. En el Fondo PMA y el FECC se ha hecho gran hincapié en el desembolso. En el caso del Fondo PMA, el informe anual de seguimiento de mayo de 2014 puso de manifiesto que al 30 de junio de 2013 el valor de los proyectos activos ascendía a 134,98 millones de dólares, de los cuales se habían desembolsado 46,49 millones (lo que suponía una tasa media de desembolso del 38%). Por su parte, el FECC se había comprometido a suministrar 94,29 millones de dólares a 21 proyectos al 30 de junio de 2013, y de esa cifra había desembolsado 33,22 millones (el 32%).

Conclusión

61. Se reconoce que es necesario reforzar los sistemas de seguimiento de los proyectos del FMAM para poder informar mejor sobre el nivel de desembolso de los fondos aprobados. El FMAM debería colaborar con sus organismos para establecer una definición estándar del "desembolso" que dé lugar a un entendimiento común de este término en el contexto de la asociación con el FMAM y aumente la transparencia de sus procesos.

3. Implicación de los países en los programas y proyectos

62. Durante el FMAM 5 se realizaron esfuerzos para aumentar la implicación de los países en los programas y proyectos del FMAM. A este respecto, los exámenes de mitad de período de las experiencias con el SATR indican que la claridad que tienen ahora los países sobre la escala y el alcance de las asignaciones que reciben del FMAM ha contribuido a reforzar su implicación en la programación de dicho Fondo. Además, ahora los países están recibiendo apoyo también para llevar a cabo un proceso nacional de formulación de la cartera de proyectos, a fin de hacer participar a los gobiernos y los interesados pertinentes en la determinación de la mejor forma de utilizar los recursos del FMAM y de establecer prioridades al respecto. En la mayoría de los casos, esos procesos nacionales proporcionaron un marco útil para la interacción entre el FMAM y los interesados, pero su utilización durante el FMAM 5 fue relativamente baja. Los participantes en el proceso de reposición de fondos del FMAM 6 alentaron a los países receptores a llevar a cabo sus procesos nacionales de formulación de la cartera de proyectos lo antes posible para facilitar la programación de las asignaciones nacionales del FMAM 6.

63. El concepto de la implicación de los países ha sido un principio impulsor en el diseño del FVC. También es un elemento clave del marco de inversiones del FVC aprobado en mayo de 2014. La coherencia con las políticas y las estrategias nacionales y la colaboración con los interesados nacionales serán consideraciones fundamentales para fomentar la implicación de los países en las actividades del FVC. Para ello habrá de elaborarse un procedimiento transparente de aprobación tácita. Mediante una inversión temprana en la preparación, la secretaría del FVC está iniciando el proceso de colaboración con los países para entender sus prioridades.

Recomendación

64. Se reconoce que es preciso seguir profundizando la colaboración en los distintos niveles de la asociación con el FMAM, a fin de promover la implicación de los países receptores en los proyectos y programas. Se ha comprobado que el apoyo inicial para facilitar la participación de los interesados nacionales en la determinación del mejor modo de utilizar las asignaciones a los países resulta útil cuando se realiza mediante procesos nacionales de formulación de la cartera de proyectos. Los países en desarrollo deberían seguir llevando a cabo este tipo de procesos para facilitar la programación de sus asignaciones en el marco del SATR durante el FMAM 6.

4. Sostenibilidad de los programas y proyectos

65. El FMAM define la sostenibilidad como el mantenimiento de los beneficios de los proyectos y programas una vez concluida su propia intervención. A este respecto, el examen puso de manifiesto que el 70% de los proyectos del FMAM han sido calificados por lo menos como moderadamente satisfactorios en lo que respecta a su sostenibilidad. Como posibles impedimentos a la sostenibilidad se han mencionado los riesgos financieros e institucionales, la rotación del personal y los cambios en las prioridades de los gobiernos. La incorporación de las actividades de los proyectos en el quehacer normal de los países se considera una práctica óptima. Sin embargo, esta práctica suele requerir bastante más tiempo del que duran los proyectos.

Conclusión

66. Se ha determinado que los cambios legislativos y de políticas y la incorporación de las actividades de los proyectos en el quehacer normal de los países promueven la sostenibilidad, pero no siempre pueden lograrse plenamente durante el ciclo de vida de un proyecto.

5. Entornos propicios

67. Una proporción considerable de los programas del FMAM 5 se ha destinado a reforzar los entornos reglamentarios y de políticas para apoyar un desarrollo resiliente al clima y con bajas emisiones. A este respecto, en una evaluación reciente del apoyo prestado por el FMAM a la labor de mitigación se documentaron nexos causales entre el apoyo prestado y cambios clave en las políticas en un tercio de los proyectos examinados. Se destacó la importancia de las instituciones, las estrategias y las políticas del sector público para reproducir en el sector privado los enfoques probados. También se determinó que los programas de apoyo en que participaban interesados no gubernamentales clave (incluido el sector privado) que podían promover cambios en las políticas tenían más éxito.

68. Los proyectos del FMAM que están en manos de los países y que tienen por objeto elaborar y aplicar cambios fundamentales en las políticas pueden crear entornos más propicios en los países receptores. Sin embargo, cabe señalar que para reforzar los entornos reglamentarios y de política puede hacer falta más tiempo del que dura un único ciclo de proyectos del FMAM.

Conclusión

69. El FVC puede aprender mucho de las experiencias de otros Fondos en lo que respecta a crear entornos más propicios en los países receptores. Para ello, puede vincular las inversiones con esfuerzos centrados en atraer la participación de los interesados de los países en la labor de programación, y prestar asistencia técnica y de fomento de la capacidad para crear entornos (instituciones, políticas y reglamentos) más propicios que respalden la labor de mitigación y adaptación en los países en desarrollo.

E. Resultados y efectos

70. A fin de evaluar los efectos de sus actividades, el FMAM ha elaborado un marco de gestión basada en los resultados y requisitos de vigilancia y evaluación. Sin embargo, en el quinto estudio sobre los resultados globales se indicó que la puesta en práctica de ese marco de gestión y esos requisitos del FMAM resultaba demasiado onerosa y se recomendó que el marco de gestión basada en los resultados del FMAM 6 incluyera un número limitado de resultados que pudieran medirse con los datos existentes o con datos fáciles de generar.

71. Como resultado de ello, el FMAM ha hecho y sigue haciendo esfuerzos para racionalizar su marco de gestión basada en los resultados, a fin de mejorar la medición de los resultados y los efectos de sus actividades.

1. Resultados de mitigación

72. En el quinto estudio sobre los resultados globales del FMAM se señaló que, al 30 de junio de 2013, el FMAM había asignado un total de 3.300 millones de dólares a 615 proyectos que se ocupaban de la mitigación del cambio climático, y que, de ellos, 3.100 millones se habían asignado a 547 proyectos con metas de mitigación. Los efectos de mitigación totales directos e indirectos que se esperan de esos proyectos ascienden a 2.600 y 8.200 millones de toneladas de dióxido de carbono equivalente (CO₂ eq) respectivamente, o 10.800 millones de toneladas de CO₂ eq en conjunto.

73. A pesar de las mejoras en las metodologías para medir las reducciones de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), las evaluaciones de los efectos de mitigación realizadas por el FMAM ponen de relieve las dificultades que entraña la presentación sistemática de informes. Los principales parámetros que se utilizan son dinámicos, lo que puede dar lugar a cambios sustanciales en las reducciones de emisiones de GEI que efectivamente se logran. También es difícil evaluar la eficacia de las intervenciones en relación con su costo. El FMAM ha iniciado un programa de trabajo orientado a mejorar sus metodologías y sistemas para medir las reducciones de GEI de forma más sistemática.

2. Resultados de adaptación

74. A lo largo de los años, el programa de adaptación del FMAM (el Fondo Fiduciario del FMAM, el Fondo PMA y el FECC) ha apoyado iniciativas concretas para ayudar a los países en desarrollo a adaptarse y fortalecer su resiliencia a los efectos del cambio climático. Al 26 de septiembre de 2014, un total de 79 proyectos financiados con cargo al Fondo PMA habían proporcionado una estimación del número de beneficiarios directos previsto. Esos proyectos, ejecutados con recursos del Fondo PMA por valor de 386,31 millones de dólares, tienen por objeto reducir directamente la vulnerabilidad de un total estimado de 8,1 millones de personas. Cuarenta y nueve proyectos del Fondo PMA respaldan los esfuerzos de 35 países para integrar la adaptación al cambio climático en 112 políticas, planes y marcos nacionales de desarrollo. El Fondo PMA también ayuda a los países a sentar las bases para la elaboración de planes que propicien un desarrollo resiliente al clima mediante 51 proyectos que permitirán a 34 países reforzar sus servicios de información hidrometeorológica y climática.

75. En el marco del FECC, 32 proyectos habían indicado un número estimado de beneficiarios directos al 26 de septiembre de 2014. Esos proyectos, a los que el FECC ha asignado recursos por valor de 135,72 millones de dólares, tienen por objeto reducir directamente la vulnerabilidad de un total estimado de 3,54 millones de personas. Además, 19 proyectos del FECC ya están apoyando a 34 países en sus esfuerzos por integrar la adaptación al cambio climático en 102 políticas, planes y marcos nacionales de desarrollo.

Recomendación para fortalecer los resultados de adaptación y de mitigación

76. El FMAM y el FVC podrían considerar la posibilidad de colaborar a fin de armonizar los indicadores de impacto y elaborar nuevas normas sobre la práctica de presentación de informes, especialmente en el contexto de la financiación de la adaptación. Además, la aplicación del marco de gestión basada en los resultados del FVC ofrece la oportunidad de progresar en este sentido.

3. Transferencia de tecnología

77. Durante su quinto período de reposición, el FMAM promovió la transferencia de tecnología en las distintas etapas del ciclo de desarrollo de la tecnología, desde la demostración de tecnologías emergentes innovadoras con bajas emisiones y resilientes al clima hasta la difusión de tecnologías y prácticas ecológicamente racionales y de validez comercial comprobada. Además, también se ha prestado apoyo para la transferencia de tecnología en el marco del programa estratégico de Poznan sobre transferencia de tecnología, mediante la creación de una ventanilla de financiación del FMAM de 50 millones de dólares con fondos provenientes tanto del Fondo Fiduciario del FMAM como del FECC. El FMAM ha respaldado también la puesta en funcionamiento del Centro y Red de Tecnología del Clima.

4. Fomento de la capacidad

78. El FMAM ha realizado inversiones considerables en el fomento de la capacidad, entre otras cosas a través de proyectos transversales, así como de la capacidad adquirida en el diseño y la ejecución de proyectos. Las inversiones del FMAM abarcaron la mayoría de las esferas prioritarias enunciadas en el marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo. Además, la reproducción y aplicación en mayor escala de las actividades de fomento de la capacidad y la incorporación del cambio climático en la planificación del desarrollo nacional son cada vez más habituales en el FMAM. Por ejemplo, algunos proyectos de pequeñas donaciones del FMAM se han convertido en proyectos medianos o mayores.

Conclusión sobre los resultados y efectos

79. Hay pruebas de que se han obtenido buenos resultados y efectos con los recursos proporcionados por el FMAM. Deben proseguir los esfuerzos orientados a armonizar y mejorar las metodologías para medir los resultados y los efectos de las actividades respaldadas.

F. Coherencia del Mecanismo Financiero con el objetivo de la Convención

80. En el artículo 2 de la Convención se establece que el objetivo último de la Convención y de todo instrumento jurídico que adopte la Conferencia de las Partes es lograr, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Convención, la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que evite interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático, en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible. Además, en la decisión 1/CP.16, párrafo 4, se reconoció el objetivo a largo plazo de que el aumento de la temperatura media mundial con respecto a los niveles preindustriales se mantuviera por debajo de 2 °C.

81. En el examen se llegó a la conclusión de que, como una de las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero, el FMAM, a través de sus proyectos y programas, contribuye a apoyar a los países en desarrollo en la consecución del objetivo de la Convención, aumentando, al mismo tiempo su resiliencia a los efectos adversos del cambio climático. En relación con el objetivo de los 2 °C, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) ha observado que los patrones de emisión que limitan el aumento de la temperatura a 2 °C o menos con respecto al nivel preindustrial requieren modalidades de inversión muy diferentes.

Conclusión

82. Los programas y políticas del FMAM son conformes con los objetivos de la Convención.

G. Coherencia y complementariedad del Mecanismo Financiero con las otras fuentes de inversión y corrientes financieras

83. En la decisión 11/CP.1, párrafo 2 a), se establece que "[d]ebería procurarse y mantenerse la coherencia entre las actividades (incluidas las relativas a la financiación) que guarden relación con el cambio climático y que se realicen fuera del marco del mecanismo

financiero y las políticas, las prioridades de los programas y los criterios de aceptabilidad para las actividades, según proceda, que determine la Conferencia de las Partes".

84. En lo que respecta a las actividades financiadas fuera del marco del Mecanismo Financiero de la Convención, el mecanismo para un desarrollo limpio (MDL) ha ofrecido un buen incentivo para la aplicación de medidas de mitigación en los países en desarrollo. Al final de 2013, se habían registrado más de 7.400 proyectos del MDL en 93 países en desarrollo, lo que representaba una inversión estimada en más de 400.000 millones de dólares, equivalentes a 1.460 millones de reducciones certificadas de las emisiones expeditas (esto es, una reducción de 1.460 millones de toneladas de CO₂ eq).

85. Además, el Fondo de Tecnologías Limpias (de los Fondos de Inversión en el Clima, FIC), que es actualmente el mayor fondo multilateral de mitigación, con una capitalización acumulativa de 5.500 millones de dólares, ha venido concediendo donaciones y préstamos en condiciones favorables a los países en desarrollo.

86. El Fondo de Adaptación ha sido un instrumento importante para apoyar la adaptación en los países en desarrollo. Se estableció con el propósito de financiar proyectos y programas concretos de adaptación en los países en desarrollo y, desde su creación, ha concedido donaciones por valor de 232 millones de dólares a 40 países en desarrollo. El Fondo de Adaptación también ha sido pionero en el acceso directo, al acreditar a entidades de realización nacionales de los países en desarrollo para que accedieran directamente al Fondo sin tener que pasar por intermediarios. Hasta la fecha, se ha acreditado a 17 entidades de realización nacionales ante el Fondo de Adaptación.

87. Otro cauce para apoyar la adaptación en los países en desarrollo es el Programa Experimental sobre la Resiliencia al Cambio Climático, de los Fondos de Inversión en el Clima. Este Programa proporciona fondos para la asistencia técnica y la inversión a fin de respaldar los esfuerzos de los países por incorporar el riesgo climático y la resiliencia al clima en la labor central de planificación y ejecución del desarrollo. Con un total de promesas de contribuciones por valor de 1.300 millones de dólares, el Programa incentiva la ampliación de escala de las medidas y estimula un cambio transformador catalizando el abandono de los escenarios en que todo sigue igual para adoptar estrategias de base amplia que aumenten la resiliencia al cambio climático en el plano nacional.

88. En lo que respecta a garantizar la complementariedad con las demás fuentes de inversión y corrientes financieras, el FMAM ha informado de que sigue colaborando con otras organizaciones para financiar actividades complementarias. Por ejemplo, se han puesto de relieve las sinergias entre el Fondo de Tecnologías Limpias y la esfera de actividad del cambio climático del FMAM, así como entre el Programa Experimental sobre la Resiliencia al Cambio Climático y el Fondo PMA y el FECC. Además, el FMAM y el Fondo de Adaptación han colaborado para potenciar las sinergias y evitar las duplicaciones en las respectivas actividades en los países en desarrollo.

89. Con la creación del FVC, el riesgo de duplicación entre las actividades financiadas dentro y fuera del ámbito de la Convención es elevado. Aunque las duplicaciones no son deseables, tal vez no sean el problema más importante en este momento, ya que, como se describe en el Quinto Informe de Evaluación del IPCC, se precisan más fondos para el clima de los que se facilitan en la actualidad a través de todos estos Fondos combinados. Más aún, los Fondos pueden colaborar entre sí para aprovechar la experiencia de los programas respectivos y fijar metas de desempeño comunes. En ese contexto, los Fondos existentes en el marco de la Convención deberían examinar activamente su posición estratégica en relación con el FVC y estudiar el modo de fomentar su complementariedad con este.

90. El instrumento rector del FVC establece que la Junta diseñará métodos para aumentar la complementariedad entre las actividades del Fondo y las de otros mecanismos e instituciones de financiación bilaterales, regionales y mundiales pertinentes, a fin de movilizar mejor toda la gama de medios financieros y técnicos.

Conclusiones y recomendaciones

91. El FMAM ha elaborado políticas y programas que le han permitido ser un Fondo que complementa la labor de la comunidad de proveedores de financiación para el clima.

92. Las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero y los Fondos establecidos en el marco de la Convención deberían colaborar con el fin de aprovechar la complementariedad de sus políticas y programas respectivos. También deberían facilitar información, en sus respectivos informes a la CP, sobre los progresos realizados en lo que respecta a la complementariedad con las demás fuentes de financiación para hacer frente al cambio climático.

93. El Comité Permanente de Financiación podría tener en cuenta la información sobre los esfuerzos realizados por las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero para aumentar la complementariedad cuando elabore los proyectos de orientación que someta a la consideración de la CP.

*Décima sesión plenaria
13 de diciembre de 2014*

Decisión 10/CP.20

Orientación adicional al Fondo para los Países Menos Adelantados

La Conferencia de las Partes,

Teniendo presentes las necesidades específicas y las circunstancias especiales de los países menos adelantados a que se hace referencia en el artículo 4, párrafo 9, de la Convención,

Recordando las decisiones 6/CP.9, 3/CP.11, 5/CP.14, 5/CP.16, 9/CP.17 y 10/CP.18,

Recordando también el programa de trabajo en favor de los países menos adelantados, definido en la decisión 5/CP.7,

1. *Acoge* con satisfacción el aumento de la asignación y el desembolso de fondos a las Partes que son países menos adelantados con cargo al Fondo para los Países Menos Adelantados;

2. *Toma nota con reconocimiento* de las contribuciones adicionales efectuadas por las Partes al Fondo para los Países Menos Adelantados;

3. *Toma nota* del informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes en su 20º período de sesiones¹, y del informe de síntesis preparado por la secretaría sobre los progresos realizados en la aplicación de los elementos restantes del programa de trabajo en favor de los países menos adelantados²;

4. *Toma nota también* de la presentación por una Parte, en nombre de un grupo de Partes, de información sobre las experiencias en la aplicación de los elementos restantes del programa de trabajo en favor de los países menos adelantados³;

5. *Toma nota además* de que el Fondo para los Países Menos Adelantados ha financiado la preparación de 51 programas nacionales de adaptación, de los cuales 50 se han ultimado, y ha aprobado la financiación de 159 proyectos de aplicación de programas nacionales de adaptación, y de programas en 48 países menos adelantados (al 3 de diciembre de 2014);

6. *Alienta* a las Partes que son países desarrollados y a las demás Partes que estén en condiciones de hacerlo a que sigan contribuyendo a título voluntario al Fondo para los Países Menos Adelantados a fin de apoyar la aplicación del programa de trabajo en favor de los países menos adelantados;

7. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, como entidad encargada del funcionamiento del Mecanismo Financiero de la Convención que se ocupa del Fondo para los Países Menos Adelantados, a que siga apoyando las demás actividades previstas en el programa de trabajo en favor de los países menos adelantados;

8. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, como entidad encargada del funcionamiento del Mecanismo Financiero de la Convención que se ocupa del Fondo para los Países Menos Adelantados, a que comunique, en su próximo informe, las lecciones

¹ FCCC/CP/2014/2.

² FCCC/SBI/2014/INF.17.

³ FCCC/SBI/2014/MISC.3.

aprendidas y los progresos realizados en la acreditación experimental de organismos de proyectos nacionales del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

9. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, como entidad encargada del funcionamiento del Mecanismo Financiero de la Convención que se ocupa del Fondo para los Países Menos Adelantados, a que incluya, en su informe anual a la Conferencia de las Partes, información sobre las medidas específicas que haya adoptado para llevar a la práctica los elementos restantes del programa de trabajo en favor de los países menos adelantados, incluidas la actualización y aplicación de los programas nacionales de adaptación, con miras a que la Conferencia de las Partes determine, en su 21º período de sesiones (noviembre-diciembre de 2015), la orientación adicional que deberá impartirse al Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

10. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, como entidad encargada del funcionamiento del Mecanismo Financiero de la Convención que se ocupa del Fondo para los Países Menos Adelantados, que mejore la comunicación con sus organismos de realización y que fomente la comunicación de estos con los países a fin de facilitar la oportuna aplicación de los demás elementos del programa de trabajo en favor de los países menos adelantados, incluidos los programas nacionales de adaptación.

*Décima sesión plenaria
12 de diciembre de 2014*

Decisión 11/CP.20

Metodologías para la presentación de información financiera por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

La Conferencia de las Partes,

Recordando los artículos 4, 5, 7, 10 y 12 de la Convención,

Recordando también las decisiones 9/CP.2, 11/CP.4, 4/CP.5 y 1/CP.16, párrafo 40,

1. *Decide* prorrogar por un año el plazo del mandato otorgado al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico en la decisión 2/CP.17, párrafo 19, con vistas a que recomiende una decisión sobre las metodologías para la presentación de información financiera conforme a lo indicado en la decisión 2/CP.17, párrafo 19, a la Conferencia de las Partes en su 21º período de sesiones (noviembre-diciembre de 2015);

2. *Invita* a las Partes y a las organizaciones observadoras a que, a más tardar el 25 de marzo de 2015, presenten a la secretaría sus opiniones sobre las metodologías para la presentación de información financiera a que se hace referencia en la decisión 2/CP.17, párrafo 19, con miras a recopilarlas en un documento de la serie MISC;

3. *Pide* a la secretaría que, antes del 42º período de sesiones de los órganos subsidiarios (junio de 2015), prepare un documento técnico que resuma las metodologías internacionales existentes y que se base en la información pertinente contenida en las opiniones presentadas por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención sobre su experiencia en la preparación de los primeros informes bienales, conforme a lo señalado en la decisión 2/CP.17, párrafo 17, las opiniones mencionadas en el párrafo 2 *supra*, la información facilitada por las Partes con respecto a los sistemas y metodologías adecuados para medir y seguir de cerca la financiación para el clima, a que se hace referencia en la decisión 5/CP.18, párrafo 10, y la labor del Comité Permanente de Financiación respecto de la evaluación y reseña general bienal de 2014 de las corrientes de financiación para el clima;

4. *Pide también* a la secretaría que durante el 42º período de sesiones de los órganos subsidiarios organice un taller técnico conjunto que se base en la información mencionada en los párrafos 2 y 3 *supra*, para orientar la labor del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico, conforme a lo señalado en la decisión 2/CP.17, párrafo 19;

5. *Decide* que el taller mencionado en el párrafo 4 *supra* se organizará bajo los auspicios conjuntos del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico, el Órgano Subsidiario de Ejecución y el Comité Permanente de Financiación;

6. *Pide* al Comité Permanente de Financiación que, como parte de su labor de medición, notificación y verificación del apoyo más allá de la evaluación y reseña general bienal de las corrientes de financiación para el clima, y tomando en consideración los resultados del taller técnico conjunto del período de sesiones mencionado en el párrafo 4 *supra*, incluya sus recomendaciones sobre las metodologías para la presentación de información financiera a que se hace referencia en la decisión 2/CP.17, párrafo 19, en el informe anual que presente a la Conferencia de las Partes en su 21º período de sesiones;

7. *Pide también* al Comité Permanente de Financiación que presente al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico información actualizada sobre su labor relativa a este asunto, para que la examine en su 43° período de sesiones (noviembre-diciembre de 2015);

8. *Toma nota* de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en los párrafos 3 y 4 *supra*;

9. *Pide* que las medidas solicitadas a la secretaría en la presente decisión se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

*Décima sesión plenaria
12 de diciembre de 2014*

Decisión 12/CP.20

Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones 6/CP.1, 6/CP.2, 25/CP.7 y 5/CP.13,

1. *Acoge con satisfacción* el Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático;
2. *Expresa* su reconocimiento y gratitud a todos los que participaron en la preparación del Quinto Informe de Evaluación por la excelente labor efectuada;
3. *Considera* que el Quinto Informe de Evaluación representa la evaluación más amplia y robusta del cambio climático realizada hasta la fecha y ofrece una perspectiva científica, técnica y socioeconómica integrada de las cuestiones pertinentes;
4. *Reconoce* que el Quinto Informe de Evaluación proporciona el fundamento científico de la labor del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada;
5. *Insta* a las Partes en la Convención a que hagan uso de la información contenida en el Quinto Informe de Evaluación en sus debates relacionados con todos los temas del programa pertinentes;
6. *Alienta* a las Partes a que utilicen la información contenida en el Quinto Informe de Evaluación para formular sus políticas nacionales sobre el cambio climático, según proceda;
7. *Invita* al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático a que siga proporcionando a las Partes información pertinente sobre los aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos del cambio climático, teniendo en cuenta los trabajos de la Convención Marco al determinar sus futuros productos y ciclos de evaluación;
8. *Alienta* a las Partes a que sigan apoyando la labor del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.

*Décima sesión plenaria
12 de diciembre de 2014*